



Sección Sindical CGT-RTVA, CSR, CSTV
 ☎ -> San Juan: 955054622 // Pabellón: 955055989
 ☎ -> San Juan: 955064623 // Pabellón: 955055989
 ✉ -> cgrtrva@gmail.com



Fecha	Procedencia
6 de julio de 2009	CGT-RTVA
Asunto	Destino
Solicitud de información Conversion Temporal de Contratos.	Elena Baena, Dtra. Org., RR.HH. y SS.GG.

Por la presente, y ante la falta de respuesta por parte de la dirección de organización y recursos humanos a nuestra solicitud de información, solicitada mediante nota interna de fecha 15 de junio, nos reiteramos en la petición de información global sobre el "Plan de Estabilidad" que la empresa está aplicando:

1. Relación de plazas de nueva creación aprobadas por el Consejo de Administración para la erradicación de los contratos en *fraude de ley*. Así como el código de identificación de dichas plazas.
2. Relación total de plazas vacantes en la RTVA y SS.FF. identificadas con su correspondiente código.
3. Relación de códigos que identifican las 112 plazas convocadas en el vigente Concurso Oposición Libre del VIII Convenio Colectivo.

En el desarrollo de la segunda fase de este plan la empresa ni siquiera nos ha remitido la correspondiente lista de trabajadores a los que hará indefinidos. Siendo imposible fiscalizar, como hicimos en la primera fase, si los criterios son los establecidos por la empresa en dicho plan de estabilidad. En la anterior lista correspondiente a la primera fase ya advertimos que había trabajadores que no estaban técnicamente en fraude de ley. La empresa ha aplicado la conversión a indefinidos a trabajadores con contratos que no están en fraude de ley. Sin embargo, existen trabajadores que están en fraude y aún no se les ha llamado. Para CGT-RTVA esto no es lo establecido en el plan de estabilidad que la empresa nos ha presentado. Entendemos que la aplicación de la segunda fase del plan de estabilidad vuelve a ocultar información. ¿Es deliberada esta falta de información?

Además, consideramos que la empresa está incumpliendo lo establecido en materia de implantación de la regularización laboral para la estabilidad en el empleo al no convertir los contratos a indefinidos sino CAMBIAR EL CONTRATO a "interinidad por vacante". Esta modificación de los establecido en el plan genera necesariamente un nuevo estudio más profundo. La empresa unilateralmente está asignando vacantes que ya están convocadas en el proceso de oposición actual, frente a vacantes que sí son indefinidas en el tiempo puesto que no están aún convocadas. CGT-RTVA desconoce cuáles son los criterios que la empresa está siguiendo. ¿Es deliberada esta asignación de vacantes convocadas?

Como ya hemos informado en la anterior nota interna la empresa ha asignado vacantes que no salen en el actual concurso oposición a trabajadores que NO ESTÁN EN BOLSA DE TRABAJO. Trabajadores que *no aparecen en el SAP con un asterisco de enchufados (según vd.)* pero que la empresa los ha contratado fuera de los procesos que regulan la contratación en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA en detrimento de los trabajadores que sí han cumplido con los cauces establecidos en el Convenio Colectivo de la RTVA para poder ser contratados y que serán abocados a una vacante que ya está en juego. ¿Es deliberada esta asignación a los contratados o es fruto de la improvisación?

...

.../...
Esta misma falta de información y de criterios la observamos con la aplicación del plan a algunos trabajadores con contratos interinos frente a otros trabajadores igualmente interinos que no han sido llamados. ¿Cuál es el criterio y dónde está establecido y consensuado con los sindicatos? ¿Es deliberado o improvisado?

Por todos estos motivos es por lo que CGT-RTVA ha dicho desde el primer momento que es imposible desarrollar este plan sin tener TODA la información.

CGT-RTVA considera que la empresa está IMPROVISANDO sobre la marcha en la aplicación de su plan de estabilidad. No está contando con los representantes de los trabajadores ni con los propios trabajadores a los que ni siquiera se les deja que fotocopien el NUEVO CONTRATO.

Este plan afecta principalmente a los trabajadores (*a las personas*) y por ello –además de *la buena voluntad*– es necesario objetividad en los criterios y transparencia en la información. Quizá ante las numerosas dudas que asaltan a los trabajadores ante este plan de estabilidad la dirección de organización, recursos humanos y servicios generales deba poner a *nuestro* gabinete jurídico –ya que es de todos– al servicio de los trabajadores que albergen dudas.



Emilio Maílo Vázquez
Delegado de personal por CGT-RTVA